

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE-DT/OP138/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, por el ejercicio fiscal 2006.

Mexicali, Baja California, a 12 de diciembre de 2007.

C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E. -

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE-DT/OP138/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: ...2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regula el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, fungió la C. Ing. Patricia Ramírez Pineda, como Directora General de la Entidad.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número 086-III-2007 de fecha 28 de marzo de 2007, la C. Ing. Patricia Ramírez Pineda, en su carácter de Directora General, de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público a través del Oficio Número XVIII-CFGP-2466/2007 de fecha 11 de abril de 2007.

Con fecha 15 de noviembre de 2006, mediante oficio número DAPE-DT/354/2007, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE-DT/OP138/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: ...3

de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2006, para dar cumplimiento a lo dispuesto a los Artículos 22 párrafo tercero, 27 fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual se efectuó de acuerdo a las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

De la Fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, el Órgano de Fiscalización Superior obtuvo datos que permitieron formular observaciones, las cuales le fueron notificadas a la Entidad mediante oficios números DAPP-DT/152/2007, DAOP-DT/210/2007 y DAPE-DT/312/2007, de fechas 30 de abril, 19 de junio y 23 de agosto de 2007, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números 188-VII-07, 158-VI-07 y 239-IXI-2007 de fechas 7 de junio, 3 de julio, y 5 de septiembre de 2007, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por la C. Ing. Patricia Ramírez Pineda en su carácter de Directora General de la Entidad.

Una vez analizada la información recibida en atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento del Artículo 17 fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficios números, DAPP-DT/220/2007, DAOP-DT/241/2007 y DAPE-DT/330/2007 de fechas 21 de junio, 9 de julio y 3 de septiembre de 2007, respectivamente, se requirió la presencia del Titular de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 12 y 27 de julio, y 7 de septiembre de 2007 respectivamente, los servidores públicos, CC. Ing. Patricia Ramírez Pineda, C.P. Carlos Ramos Camacho, C.P. Lourdes Hernández Sánchez, Lic. Eva Lilia Benítez Álvarez, Lic. Pedro Camarena Rodríguez, Lic. Patricia Orozco Hernández, Ing. Raúl Vázquez Prieto, Arq. Maria Elena Mendiola, Arq. Ernesto Rubén León Madrigal e Ing. Elpidio Astrain Frayre, en su carácter de Directora General, Subdirector Administrativo y

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE-DT/OP138/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO:...4

Financiero, Contadora General, Subrecaudadora de Rentas Adscrita a la CESPTE, Jefe del Departamento Jurídico, Jefa del Departamento de Control Presupuestal, Subdirector Técnico, Jefa del Departamento de Licitación de Obra, Jefe de Supervisión de Obra y Jefe de Estudios y Proyectos de la Entidad, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente:

O P I N I Ó N

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública, a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006,**
- II. **Con motivo de la revisión de Cuenta Pública anual, se derivo la siguiente salvedad que no afecto la Cuenta Pública de la Entidad:**

1. La Entidad presenta al cierre del ejercicio en la Cuenta Deudores por Servicios de Agua y Deudores por Obra un importe de \$35'577,075, presentando una cartera vencida de \$12'581,969 con antigüedad mayor a un año, correspondiendo el rezago principal al Gobierno municipal que presenta un importe de \$8'295,228.

De igual forma, se observan atrasos de más de tres meses en los convenios de pago celebrados respecto a adeudos de ejercicios anteriores por \$ 52,689 y \$ 43,792 en Deudores por Servicios de Agua y Deudores por Obra, respectivamente, incumpliendo con el Artículo 26 fracción III del Código Fiscal del Estado de B.C.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE-DT/OP138/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO:5

Así mismo, con motivo de la salvedad señalada anteriormente, consideramos debe turnarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, para que dicte las medidas correctivas que correspondan de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACION
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
VALC/JCAL/JLVM/DCM/*lydia.